Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que para la presente demanda se allego memorial el 24 de junio de 2022 con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos mediante providencia del 14 de junio de los corrientes notificada el 15 del mismo mes y año. A Despacho

Medellín, 05 de julio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de julio de dos mil veintidós

Interlocutorio	1140
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ESCALA INMOBILIARIA MEDELLÍN S.A.S
Demandado	YESSICA ALEJANDRA LÓPEZ ROCA ENITH MEZA RICARDO
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00588** 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte interesada allego memorial por fuera del término legal, en tanto el termino para subsanar feneció el 23 de junio de 2022 y los requisitos fueron aportados el 24 de dicho mes y año, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por ESCALA INMOBILIARIA MEDELLÍN S.A.S, en contra de YESSICA ALEJANDRA LÓPEZ ROCA Y ENITH MEZA RICARDO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE[i] **Y CÚMPLASE**

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 096** hoy **6 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935c21b4071269a61c96de6f07a504912ca762ffea67e87db15bc4feb748c5c5**
Documento generado en 05/07/2022 11:30:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica